



SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

ANDALUCÍA

La **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos** ha publicado el proyecto de las bases reguladoras de las subvenciones para el **impulso de la actividad económica**.

Dotación prevista de **276,7 millones de euros**.

A continuación, adjuntamos los principales detalles, pero puedes consultar el resumen completo en nuestra [web](#).

Las líneas convocadas son las siguientes:

Línea 1. Subvenciones para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía.

Línea 2. Subvenciones para proyectos de inversión en PYMES para la creación de actividad económica y mejora de la competitividad en Andalucía.

Línea 3. Subvenciones para proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía.

Línea 4. Subvenciones para proyectos de transformación digital de las PYMES en Andalucía.

OBJETIVO

- Favorecer el desarrollo empresarial e industrial de Andalucía, mediante el apoyo a la creación de nuevas empresas, al desarrollo de proyectos de crecimiento y consolidación y la digitalización de procesos.
- Promover la I+D+i en Andalucía, facilitar la colaboración entre pymes, grandes empresas y entidades destinadas a la I+D+i, fortalecer el crecimiento del empresariado andaluz apoyando la innovación y la investigación.

Línea 1. Subvenciones para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía.

OBJETO

Promover la investigación industrial y el desarrollo experimental en Andalucía, en el marco de las actividades establecidas en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4 Andalucía.

BENEFICIARIOS

- **Pymes** que sean sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales.
- Grandes empresas, **fundaciones y asociaciones** de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológicas, siempre que colaboren con una pyme.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser subvencionables los proyectos que tengan por objeto la búsqueda de nuevos productos, procesos o servicios o la mejora de los ya existentes, y que se enmarquen en una de las siguientes categorías:

- **Investigación Industrial.**
- **Desarrollo Experimental.**

COSTES ELEGIBLES

- **Gastos de personal** investigador, técnico y demás personal auxiliar.
- **Costes de investigación contractual**, así como los costes de **consultorías** y servicios equivalentes, (excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la subvención).
- **Costes indirectos** (hasta 15% de los costes de personal).

TIPO DE AYUDA

- Ayudas en forma de subvención.

- Las **intensidades máximas** serán las siguientes:

TAMAÑO EMPRESA	INDIVIDUAL	AGRUPACIÓN
Pequeña	45%	50%
Mediana	35%	45%
No pyme	-	25%

Las fundaciones y asociaciones recibirán el mismo porcentaje subvención que el participante pyme de la agrupación con el que realicen el proyecto.

PLAZOS

- **EJECUCIÓN:** Duración máxima de **2 años** (inicio posterior a la fecha de solicitud de la ayuda).
- **SOLICITUD:** **A determinar en la convocatoria.**

Línea 2. Subvenciones para proyectos de inversión de PYMES para la creación de actividad económica y mejora de la competitividad en Andalucía.

OBJETO

Apoyar la creación de actividad económica, la mejora de la competitividad y la ampliación del tamaño de las pequeñas (incluidas microempresas) y de las medianas empresas existentes en Andalucía.

BENEFICIARIOS

- Pequeñas y medianas empresas dadas de alta en varios CNAEs elegibles del [ANEXO I](#).

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Será subvencionable la ejecución de un **proyecto de inversión inicial en activos materiales e inmateriales** que contemplen una **inversión superior a 30.000 euros**, que se enmarque en alguna de las siguientes categorías:

- Creación de un nuevo establecimiento.
- Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
- Diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él.
- Transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectado por la inversión en el establecimiento.

NOTA: Las inversiones realizadas se deberán mantener en Andalucía, al menos, durante tres años.

COSTES ELEGIBLES

- Terrenos urbanos, no pudiendo sobrepasar el 10% de la inversión total del proyecto que se considere subvencionable.
- Naves y construcciones.
- Bienes de equipo de procesos, nuevos o usados.
- Bienes de equipo auxiliares e instalaciones. En el caso de elementos de transporte, solo serán subvencionables los elementos de transporte interior al recinto de la empresa.
- Equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la información y Comunicaciones (TIC).
- Adquisición y tratamiento de software, excepto licencias informáticas de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.
- Arrendamiento financiero de activos materiales, siempre y cuando se incluya la obligación de adquirir el activo al término del contrato de arrendamiento.

TIPO DE AYUDA

- El importe de las ayudas se determina mediante un porcentaje del presupuesto subvencionable, resultado de la suma de los costes subvencionables relativos a la inversión en activos materiales e inmateriales. El importe se verá incrementado cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

Características adicionales	Porcentaje de ayuda adicional
<i>Empresas promovidas mayoritariamente por mujeres</i>	2%
<i>Alta y media-alta tecnología</i>	2%
<i>Proyectos que contribuyen a la estrategia S4Andalucía</i>	2%
<i>Proyectos de Economía Social</i>	2%
<i>Ubicación del proyecto</i>	2%
<i>Empleo adicional creado</i>	2% / 1%

La intensidad máxima de ayuda se incrementará en 10 puntos porcentuales en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

PLAZOS

- **EJECUCIÓN:** Desde la fecha de presentación de solicitudes hasta la fecha indicada en la solicitud de la subvención.
- **SOLICITUD:** A determinar en la convocatoria.

Línea 3. Subvenciones para proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía.

OBJETO

Apoyar la puesta en marcha de pequeñas empresas (incluidas microempresas) en Andalucía.

BENEFICIARIOS

- Pequeñas empresas, excluidos los empresarios individuales o autónomos, con forma societaria cuyos CNAEs sean elegibles del [ANEXO I](#).

Los requisitos que deben reunir los solicitantes son:

- Ser sociedades que estén válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro empresarial.

- Que su forma jurídica no sea la de asociaciones, fundaciones, sociedades civiles, comunidades de bienes, corporaciones de derecho público o consorcios.
- Que acredite una capacidad económica y financiera suficiente en relación con el importe de la inversión presentada según se determina en la siguiente tabla:

	Presupuesto presentado o solicitado ≤ 500.000 euros	Presupuesto presentado o solicitado > 500.000 euros y ≤ 1.200.000 euros	Presupuesto presentado o solicitado > 1.200.000 euros
<i>Pyme con menos de tres ejercicios contables cerrados</i>	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 15% de la inversión	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 20% de la inversión	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 25% de la inversión
<i>Pyme con tres o más ejercicios contables cerrados</i>	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 15% de la inversión	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 20% de la inversión	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 25% de la inversión

(*) *El capital social deberá estar suscrito y desembolsado*

(**) *Los Fondos Propios acreditados serán los de las últimas cuentas cerradas a fecha de solicitud*

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas: proyectos que contemplen una inversión subvencionable superior a 30.000 euros, con forma societaria no cotizadas, registradas desde hace 5 años como máximo a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Que no se haya hecho cargo de la actividad de otra empresa, a no ser que el volumen de negocios de la actividad adquirida suponga menos del 10% del volumen de negocios de la empresa subvencionable en el ejercicio financiero previo a la absorción.
- Que todavía no haya distribuido beneficios.
- Que no hayan adquirido otra empresa o se hayan formado mediante concentración de empresas, salvo que el volumen de negocios de esa

empresa adquirida suponga menos del 10% del volumen de negocios de la empresa subvencionable en el ejercicio financiero previo a la adquisición o que el volumen de negocios de la empresa formada mediante concentración sea superior en menos de un 10% al volumen combinado de las dos empresas fusionadas previo a su concentración.

NOTA: Las inversiones realizadas se deberán mantener en Andalucía, al menos, durante tres años.

COSTES ELEGIBLES

- Terrenos urbanos, no pudiendo sobrepasar el 10% de la inversión total del proyecto que se considere subvencionable.
- Naves y construcciones.
- Bienes de equipo de procesos, nuevos o usados.
- Bienes de equipo auxiliares e instalaciones. En el caso de elementos de transporte, solo serán subvencionables los elementos de transporte interior al recinto de la empresa.
- Equipos informáticos o de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC)
- Adquisición y tratamiento de software, excepto licencias informáticas de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.
- Planificación, ingeniería y dirección facultativa.

TIPO DE AYUDA

- El importe de las ayudas se determina mediante un porcentaje del presupuesto subvencionable, resultado de la suma de los costes subvencionables relativos a la inversión en activos materiales e inmateriales.
- El importe inicial de la ayuda a aplicar se establece en 55 puntos porcentuales.
- El importe se verá incrementado cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

Características adicionales	Porcentaje de ayuda adicional
<i>Empresas promovidas mayoritariamente por mujeres</i>	5%

<i>Alta y media-alta tecnología</i>	2%
<i>Proyectos que contribuyen a la estrategia S4Andalucía</i>	2%
<i>Proyectos de Economía Social</i>	2%
<i>Ubicación del proyecto</i>	2%
<i>Empleo adicional creado</i>	2% / 1%

PLAZOS

- **EJECUCIÓN:** desde la fecha de presentación de solicitudes hasta la fecha indicada en la solicitud de la subvención.
- **SOLICITUD: A determinar por la convocatoria.**

Línea 4. Subvenciones a pequeñas y medianas empresas para la transformación digital en Andalucía.

OBJETO

Favorecer la digitalización de los procesos empresariales en la Pymes de Andalucía.

BENEFICIARIOS

- **Pymes** con establecimiento en Andalucía, y que desarrollen alguna de las actividades de los CNAEs elegibles del [ANEXO II](#).

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Proyectos de transformación digital de las Pymes que se compongan de servicios de consultoría según los siguientes bloques de servicios:

- **Servicios de presencia y gestión online:** servicios dirigidos a ayudar a las empresas a establecerse y mantener una sólida presencia en línea, a generar ventas, gestionar su reputación y comunicación en el entorno digital.
- **Implantación de tecnologías digitales avanzadas:** servicios dirigidos a introducir y aplicar soluciones tecnológicas de vanguardia en las empresas con el fin de mejorar sus operaciones, optimizar procesos y adaptarse a las demandas cambiantes del entorno digital.

- **Soluciones disruptivas:** servicios enfocados a desplazar tecnologías o métodos tradicionales e introducir innovaciones, tecnologías disruptivas y de última generación que permitan una transformación de los negocios.

NOTA: En las convocatorias se identificarán los servicios de consultoría disponibles y las cuantías de ayudas asociadas a dichos servicios.

COSTES ELEGIBLES

- Costes de horas de consultoría asociados al servicio prestado por consultores externos a la empresa solicitante.

TIPO DE AYUDA

- Ayuda sujeta a **régimen de minimis**.
- La cuantía de la subvención se calculará como sumatorio de la subvención que se conceda a cada uno de los servicios solicitados y aprobados.
- La subvención para cada servicio solicitado se calcula como producto de las horas de consultoría solicitadas y aprobadas por el coste/hora que corresponda.

PLAZOS

- **EJECUCIÓN:** la fecha de inicio del proyecto podrá tener una anterioridad máxima de 3 meses respecto a la fecha de solicitud, así pues, los trabajos de consultoría podrán haber comenzado antes de la fecha de solicitud de la ayuda, si bien estos deberán quedar adscritos al ámbito de los servicios aprobados. El plazo de ejecución del proyecto comienza el día de la presentación de la solicitud y finalizará en la fecha indicada en el momento de la solicitud.
- **SOLICITUD:** A determinar por la convocatoria.

ANEXO I. CNAEs ELEGIBLES LÍNEAS 2 Y 3

B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

07 EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS. *NO será subvencionable el CNAE 07.21 (Extracción de Uranio y Torio).*

08 OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

09 ACTIVIDADES DE APOYO A LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

C INDUSTRIA MANUFACTURERA

10 INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN. *Únicamente los CNAE 10.52, 10.7, 10.82.*

11 FABRICACIÓN DE BEBIDAS. *Únicamente CNAE 11.05, 11.06.*

13 INDUSTRIA TEXTIL

14 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

15 INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO

16 INDUSTRIA DE LA MADERA Y DEL CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; CESTERÍA Y ESPARTERÍA. *Excepto 16.29. Fabricación de artículos de corcho.*

17 INDUSTRIA DEL PAPEL

18 ARTES GRÁFICAS Y REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS

20 INDUSTRIA QUÍMICA

21 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

22 FABRICACIÓN DE CAUCHO Y PLÁSTICOS

23 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

24 METALURGIA; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES. *Únicamente CNAE 24.4, 24.53 y 24.54.*

25 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

26 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS

27 FABRICACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO

28 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

29 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

30 FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE

31 FABRICACIÓN DE MUEBLES

32 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

33 REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

35 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO. *Únicamente el CNAE 35.30. Fabricación de Hielo.*

E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN (*)

38 RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS; VALORIZACIÓN

39 ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

() Las empresas que perciben directa o indirectamente ingresos de fondos públicos por la recogida de desechos para su reciclaje, no pueden recibir incentivo, salvo que estos ingresos no superen el 50% de su facturación de acuerdo con las últimas Cuentas Anuales depositada a fecha de presentación de la solicitud.*

H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

52 ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE. Únicamente los CNAE 52.10 y 52.24 y que no esté dada de alta también en los CNAE 49, 50 o 51.

J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

58 EDICIÓN. Únicamente los CNAE 58.21 y 58.29.

62 PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA

63 SERVICIOS DE INFORMACIÓN. Únicamente el CNAE 63.1.

M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

71 SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS. Únicamente el CNAE 71.2.

72 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. Únicamente para empresas que acrediten que su actividad principal es la correspondiente al CNAE 72.

74 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Únicamente el CNAE 74.1.

ANEXO II. CNAEs ELEGIBLES LÍNEA 4

B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

07 EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS. NO será subvencionable el CNAE 07.21 (Extracción de Uranio y Torio).

08 OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

09 ACTIVIDADES DE APOYO A LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

C INDUSTRIA MANUFACTURERA

10 INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN. Únicamente los CNAE 10.52, 10.7, 10.82.

11 FABRICACIÓN DE BEBIDAS. Únicamente CNAE 11.05, 11.06.

13 INDUSTRIA TEXTIL

14 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

15 INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO

16 INDUSTRIA DE LA MADERA Y DEL CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; CESTERÍA Y ESPARTERÍA. *Excepto 16.29. Fabricación de artículos de corcho.*

17 INDUSTRIA DEL PAPEL

18 ARTES GRÁFICAS Y REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS

20 INDUSTRIA QUÍMICA

21 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

22 FABRICACIÓN DE CAUCHO Y PLÁSTICOS

23 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

24 METALURGIA; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES. *Únicamente CNAE 24.4, 24.53 y 24.54.*

25 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

26 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS

27 FABRICACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO

28 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

29 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

30 FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE

31 FABRICACIÓN DE MUEBLES

32 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

33 REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

35 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO. *Únicamente el CNAE 35.30. Fabricación de Hielo.*

E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN (*)

38 RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS; VALORIZACIÓN

39 ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

() Las empresas que perciben directa o indirectamente ingresos de fondos públicos por la recogida de desechos para su reciclaje, no pueden recibir incentivo, salvo que estos ingresos no superen el 50% de su facturación de acuerdo con las últimas Cuentas Anuales depositada a fecha de presentación de la solicitud.*

F CONSTRUCCIÓN

41 CONSTRUCCIÓN

42 INGENIERÍA

43 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS

45 VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

46 COMERCIO AL POR MAYOR E INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS. *Excepto los CNAE 46.11, 46.17, 46.2 y 46.3.*

47 COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS.

H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

52 ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE. *Únicamente los CNAE 52.10 y 52.24 y que no esté dada de alta también en los CNAE 49, 50 o 51.*

I HOSTELERÍA

55 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

56 SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

58 EDICIÓN

59 ACTIVIDADES CINEMATOGRAFÍCAS, DE VIDEO Y DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN MUSICAL

60 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

61 TELECOMUNICACIONES

62 PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA

63 SERVICIOS DE INFORMACIÓN

M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

69 ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD

70 ACTIVIDADES DE LAS SEDES CENTRALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

71 SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

72 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

73 PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO

74 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES

77 ACTIVIDADES DE ALQUILER

78 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

79 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES

80 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INFORMACIÓN

81 SERVICIOS A EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

82 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES A LAS EMPRESAS

P EDUCACIÓN

85 EDUCACIÓN

Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES

86 ACTIVIDADES SANITARIAS (INCLUYE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIAS

87 ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES

88 ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO

90 ACTIVIDADES DE CREACIÓN, ARTÍSTICAS Y ESPECTÁCULOS

91 ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES

93 ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO

S OTROS SERVICIOS

94 ACTIVIDADES ASOCIATIVAS

95 REPARACIÓN DE ORDENADORES, EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO

96 OTROS SERVICIOS PERSONALES